GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE MECANISMOS DE INTEGRACIÓN	Código: GD-FO-008 Versión: 6.0 Fecha modificación: 26/02/2024

COPIA CONTROLADA

Mecanismo de Integración / Proceso: CD-SMA-1533-2025 CONTRATO 06102025-1608	Acta Nº: 03
Objetivo: Analizar técnica, ambiental, jurídica y administrativamente la solicitud presentada por el Municipio de Marmato mediante oficio del 03 de febrero de 2026, relacionada con el ajuste del predio destinado para la siembra de una (1) hectárea en el marco del Convenio CD-SMA-1533-2025, y determinar su viabilidad y procedencia.	
Objeto Contractual: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la conservación ambiental en Marmato, mediante reforestación, fortalecimiento de viveros y capacitación comunitaria para la protección de las microcuencas"*	

Fecha (dd/mm/aa): 03/02/2026	Lugar: Virtual	Hora de Inicio: 9:00 AM Hora de Terminación: 10:00 AM

Tipo:	Informativo:	Consultivo:	Decisivo: X

Nombres y Apellidos	Rol				Cargo	Dependencia / Entidad
	Integrante	Invitado	Asist.	Ausent.		
PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ	X		X		Secretaria de Despacho	Secretaria de Medio Ambiente – Gobernación de Caldas
VANESSA AVILA HERNANDEZ	X		X		Profesional Especializado	Secretaria de Medio Ambiente – Gobernación de Caldas
LAURA VALENCIA	X		X		Contratista	Secretaria de Medio Ambiente – Gobernación de Caldas
MANUELA ORTIZ MEJIA	X		X		Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos	Municipio de Marmato.

Agenda:

COPIA CONTROLADA

1. Socialización del estado del contrato **06102025-1608,** cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la conservación ambiental en Marmato, mediante reforestación, fortalecimiento de viveros y capacitación comunitaria para la protección de las microcuencas"**
2. Exposición de la solicitud presentada por el Municipio de Marmato.
3. Análisis técnico-ambiental de la propuesta.
4. Análisis jurídico y contractual.
5. Análisis financiero.
6. Viabilidad, deliberación y decisión de la solicitud presentada en el contrato **06102025-1608** para el cumplimiento integral del objeto de este.
7. Conclusiones y Recomendaciones.

Desarrollo de la Agenda:

1. La Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos del Municipio de Marmato informó que, durante la fase de alistamiento predial y concertación social para la ejecución de la siembra correspondiente a una (1) hectárea en el sector Jiménez (Pocitos y La Cidrera), el propietario del predio inicialmente priorizado manifestó de manera expresa su negativa para autorizar la intervención proyectada.

 En atención a dicha circunstancia sobreviniente, externa y no imputable al ejecutor, el Municipio propone realizar el traslado de la actividad de siembra al predio Tres Esquinas, de propiedad del Municipio de Marmato, manteniendo inalteradas las metas físicas, el alcance ambiental, el objeto y las condiciones financieras del Convenio CD-SMA-1533-2025.

 El Municipio sustenta la solicitud indicando que el predio Tres Esquinas corresponde a un área estratégica de importancia ambiental e hídrica, apta para procesos de restauración activa, protección de microcuencas y recuperación de cobertura vegetal, garantizando así el cumplimiento de las actividades previstas dentro del convenio.

2. El Convenio CD SMA1533-2025 tiene por objeto:

 "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la conservación ambiental en Marmato, mediante reforestación, fortalecimiento de viveros y capacitación comunitaria para la protección de microcuencas".

 Dentro de sus metas contractuales se estableció la siembra de cuatro (4) hectáreas en sectores estratégicos priorizados por su importancia ecosistémica y función de regulación hídrica.

 El Municipio informó que, durante la fase de alistamiento predial y concertación social en el sector Jiménez (Pocitos y La Cidrera), el propietario del predio inicialmente definido manifestó de manera expresa y definitiva su negativa a autorizar la intervención, situación que

imposibilita materialmente la ejecución en dicho lugar.

En consecuencia, se propone trasladar la siembra de una (1) hectárea al predio Tres Esquinas, de propiedad del Municipio de Marmato.

3. Análisis Técnico-Ambiental

El componente técnico verifica que:

- El predio Tres Esquinas corresponde a un área estratégica de recarga hídrica.
- En dicho sector nace la fuente abastecedora de la comunidad del Vergel.
- Presenta condiciones edafoclimáticas adecuadas para procesos de restauración activa con especies nativas.
- Permite fortalecer la conectividad ecológica y la recuperación de cobertura vegetal protectora de microcuencas.

Se concluye que el ajuste garantiza el cumplimiento material de la meta contractual (cuatro hectáreas) y mantiene la coherencia técnica con el objeto del convenio.

4. Análisis de Gestión del Riesgo y Planeación

Se deja constancia de que la negativa del propietario constituye una circunstancia externa, sobreviniente y no imputable al ejecutor.

La decisión de trasladar la intervención a un predio de propiedad municipal:

- Disminuye la probabilidad de retrasos en la ejecución.
- Fortalece la sostenibilidad y permanencia de la intervención ambiental.

El ajuste responde al principio de planeación en su fase dinámica, permitiendo realizar adecuaciones razonables frente a contingencias reales, sin afectar el objeto contractual.

5. Análisis Jurídico

Se verifica que:

- No se modifica el objeto del convenio.
- No se alteran las metas contractuales.
- No se modifican obligaciones esenciales.
- No se requiere adición de recursos.

COPIA CONTROLADA

- No se altera el equilibrio económico del convenio.

Es un ajuste operativo debidamente motivado, procedente conforme a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en el régimen de contratación estatal.

Adicionalmente, se deja constancia de que el área objeto de intervención (siembra de una (1) hectárea) ya se encuentra contemplada dentro de las metas contractuales del convenio, por lo que la presente corresponde únicamente a un ajuste en la localización de la actividad previamente definida, sin que ello implique la incorporación de nuevas obligaciones, la ampliación del alcance contractual o alteración de las condiciones inicialmente pactadas.

6. Análisis Financiero

El componente financiero deja constancia de que:

- No se incrementa el valor del convenio.
- No se requiere disponibilidad presupuestal adicional.
- Se mantiene la coherencia entre meta física y ejecución financiera.

Por lo tanto, el ajuste no genera impacto fiscal ni riesgo presupuestal.

Asimismo, se destaca la necesidad de adoptar medidas oportunas para atender la situación presentada, garantizando la continuidad en la ejecución del convenio. En consecuencia, resulta fundamental que el Municipio avance de manera decidida en la implementación del ajuste aprobado, asegurando el cumplimiento integral de la meta de siembra mediante el traslado de una (1) hectárea del sector Jiménez (Pocitos y La Cidrera) al predio Tres Esquinas, de propiedad del Municipio de Marmato, en el marco del Convenio CD SMA1533-2025.

Se deja constancia de que:

- La meta total de cuatro (4) hectáreas se mantiene inalterada.
- No se modifica el valor del convenio.
- No se altera el objeto contractual.
- La decisión fortalece el impacto ambiental y la sostenibilidad de la intervención.

Conclusión: Con base en el análisis técnico, ambiental, jurídico y financiero realizado, y atendiendo a la circunstancia sobreviniente, externa y no imputable al ejecutor relacionada con la negativa del propietario del predio inicialmente priorizado, las partes consideran procedente el traslado de la hectárea de siembra de un punto a otro.

GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE MECANISMOS DE INTEGRACIÓN	**Código:** GD-FO-008 **Versión:** 6.0 **Fecha modificación:** 26/02/2024

COPIA CONTROLADA

La decisión adoptada garantiza el cumplimiento integral del objeto del Convenio CD SMA1533-2025, mantiene inalteradas las metas físicas y financieras pactadas, no genera impacto presupuestal y fortalece la protección de una zona estratégica de recarga hídrica, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general.

En consecuencia, se aprueba el ajuste del sitio de siembra de una (1) hectárea, trasladándola del sector Jiménez (Pocitos y La Cidrera) al predio Tres Esquinas, de propiedad del Municipio de Marmato.

Se deja constancia de que la presente decisión corresponde a una medida operativa de ejecución y no constituye modificación contractual, toda vez que permanecen inalterados el objeto, las obligaciones, el valor, el plazo y las metas pactadas.

Compromisos / Tareas	Fecha (DD/MM/AA)	Responsable

Firmas:

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ Secretaria de Medio Ambiente Gobernación de Caldas	**VANESSA AVILA HERNANDEZ** Profesional Especializado Secretaria de Medio Ambiente
MANUELA ORTIZ MEJIA Secretaria de Despacho Secretario de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos - Municipio de Marmato.	

VoBo LAURA VALENCIA VELEZ – ***Abogada Contratista – Secretaria Medio Ambiente***